Asunción, 10 de mayo de 2021

DICTAMEN S.U.O.C. N° 7/ 2021

Con relación al llamado a Contratación Directa para Alquiler de dispensadores de agua, para del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, expreso cuanto sigue:

Que, en esta oportunidad para la elaboración de los precios referenciales del presente llamado, solicitamos vía correo electrónico a la empresa dedicada a dicho ramo, recibiendo respuesta por parte de Pamaq S.A. Cabe destacar que no tenemos conocimiento de otra empresa que se dedique específicamente al Rubro de "Alquiler" de equipos de dispensadores de agua; por lo que recurrimos a los precios del contrato anterior y al presupuesto enviado por la empresa mencionada.

De acuerdo al análisis de precios obtenidos se ha optado por el precio promedio y ajuste a la disponibilidad presupuestaria conforme a las necesidades específicas de la institución:

Item	**Descripcion**	Cantidad	Unidad de medida	Precio 1	Precio 2	Precio Total
1	Servicio de Alquiler de 17 (diecisiete) Equipos Purificadores de Agua Fría y Caliente, capacidad de 8 a 9 Litros para agua fria y de 2 a 3 Litros para agua caliente.	6	Mes	3.315.000	3.315.000	19.890.000
2	Servicio de Alquiler de 1 (un) Equipo Purificador de Agua Fría, capacidad de 100 litros.	6	Mes	470.000	470.000	2.820.000
				TOTAL:		**22.710.000**

Los precios de referencia que se establecen en el presente proceso utilizan se ajustan a los principios de Contrataciones Públicas, Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (Costo-Calidad).

Es mi dictamen.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL - VITAM IMPENDERE VERO - S-UOC - U.N.A.

ABG. OSCAR I. CAREAGA O.
JEFE DE S-UOC

Contrato N° 002/2019

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. Emiliano Alberto Ramírez Mencia, con Cédula de Identidad N° 520.600, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PAMAQ S.A., domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1021 Km. 8.5, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Luis Gonzalo Tapia Valdes; Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 5.879.845, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE BEBEDEROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para Alquiler de dispensadores de agua para la institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.303.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2019 para Alquiler de Bebederos, convocado por el Colegio Experimental Paraguay - Brasil. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 070/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil

MISIÓN Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alquiler de Dispensador de agua (Agua Fría y Caliente). Cantidad: 17 unidades			*Mes*	*9*	*3.315.000*	*29.835.000*
1	1	Alquiler de Dispensador de Agua (Agua Fría). Cantidad: 1 (un).			*Mes*	*9*	*470.000*	*4.230.000*

Total: ***34.065.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes, treinta y cuatro millones sesenta y cinco mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cmte. Gamarra y Gdor. Irala, en las distintas dependencias del CEPB.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Oscar Careaga.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

PAMAQ S.A.

Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itapytapunta)
495 021 423 315 | 423 320 | Fax: 425 888
www.cepb.una.py | colegio@cepb.una.py
Asunción - Paraguay

VISIÓN Ser una institución educativa líder en excelencia académica basada en la planificación y coordinación de acciones, con profesionales comprometidos que promuevan y apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico y reflexivo, utilizando tecnología de punta con infraestructura acorde a la necesidad poblacional.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 24 mes de abril y año 2019.

Firmado por: *Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Luis Gonzalo Tapia Valdes*, en nombre del Proveedor.

PAMAQ S.A.

AQUAMAQ
PUREZA 24/7

Señores:
Colegio Experimental Paraguay y Brasil - UNA
Presente

De nuestra mayor consideración:
PAMAQ S.A. para su línea de productos AQUAMAQ cumple en presentarle la propuesta referente al dispensador y purificador de agua.

PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL ALQUILER .(contrato de 9 (nueve)meses)

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario referencial del alquiler IVA incluido
1	**Opción 1: ----------**	**195.000.-** x 17 anual
1	**Opcion2 : ----------**	**470.000.-**
	El precio referencial incluye: Servicio Técnico Permanente, Llamadas sin costo para atención a los Reclamos, Cambio de Mangueras según requerimiento, Cambio de 1(uno) juego de grifos de agua fría y caliente o natural, por equipo y avería, cambio de lugar en caso de necesidad, cambio del dispensador por desperfecto de fábrica.- **Trimestralmente se realizarán los sigtes. trabajos:** Sanitación del equipo, Limpieza de Tanque, Limpieza completa del equipo, Control de Ductos, Control de Cañerías, Control de la llave de paso, Control del sistema eléctrico, Control de Agua Fría, Caliente y a temperatura Ambiente, Control de los Filtros, Cambio de los Filtros conforme a la vida útil de los mismos y mientras dure el contrato. * NO Incluye instalaciones eléctricas, ni trabajos de plomería.-	

- **Garantía:** La garantía no contempla daños ocasionados por mal uso, manipulación del equipo por personal no autorizado de PAMAQ S.A., daños ocasionados por desastres naturales.